

Decisión Rectoral 04

(23 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se establece el Manual de coformación institucional”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la coformación esta definida en el Reglamento estudiantil como un espacio académico del plan de estudios que comprende la formación que realiza el estudiante matriculado en programas académicos en modalidad dual y que se desarrolla en un ambiente real de aprendizaje (empresa), articulada por un eje de conocimiento definido en el programa académico, razón por la cual integra los objetivos de aprendizaje en cada uno de los periodos que determine la ruta formativa.

Segundo: Que, para todos los efectos institucionales los conceptos de fase empresa y fase aula son iguales a la fase productiva y fase lectiva respectivamente.

Tercero: Que, el párrafo del artículo 50, del Reglamento estudiantil aprobado mediante acta 159 del 17 de febrero de 2023, establece que la coformación será reglamentada mediante un manual que se emitirá por decisión rectoral.

DECIDE

Primero. Proceso de coformación. El proceso de coformación, se cumplirá de acuerdo con las fechas establecidas institucionalmente, y está comprendido por las siguientes etapas:

1. Validación de documentos de los estudiantes. La dirección de coformación solicitará a los estudiantes los documentos necesarios para realizar el trámite de vinculación del estudiante.
2. Perfilamiento de los estudiantes en cuanto al periodo y programa académico en el cual se encuentran matriculados.
3. Validación de continuidades, identificación, evaluación, recepción y análisis de necesidades empresariales.
4. Perfilamiento de las empresas.
5. Formalización de las empresas coformadoras.
6. Preparación para entrevistas y fase empresa. El estudiante debe priorizar su participación en los procesos de selección a los que sea convocado, así mismo, debe prepararse para esto, atendiendo oportunamente los requerimientos que desde la coordinación de coformación se realicen.
7. Preselección de candidatos para empresas coformadoras.
8. Entrevistas. Uniempresarial gestionará el proceso de entrevistas para vincular a los estudiantes en las empresas Coformadoras, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin, hasta el momento en que sea seleccionado. Si el estudiante no es seleccionado por una empresa coformadora en un máximo de cinco procesos de entrevista o si el estudiante presenta una condición de fuerza mayor que no le permita realizar su fase en empresa, deberá acogerse a las indicaciones que la institución le otorgue para el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
9. Selección y formalización del estudiante en la empresa coformadora y
10. Asignación de profesores acompañantes y su preparación.

Segundo. Actores del proceso: Son actores del proceso de coformación los siguientes:

1. **Estudiante en fase de empresa:** Estudiante que se encuentra matriculado para cursar el espacio académico de coformación o práctica.
2. **Empresa Coformadora:** Entidad pública, privada o mixta que forma parte del proceso formativo en la fase empresa del modelo dual.
3. **Profesor Acompañante:** Profesor designado por Uniempresarial para realizar el proceso de acompañamiento en la fase empresa, orientando lo necesario para el apropiado desarrollo de esta y quien concierta con los actores del proceso las actividades a realizar acordes con los objetivos de aprendizaje.
4. **Tutor de la Empresa:** Persona designada por la empresa para acompañar el proceso de coformación del estudiante durante su fase empresa, encargada de velar por el desarrollo del proceso acorde con lo definido en el documento de vinculación.

Tercero. Dependencias institucionales que intervienen en el proceso de coformación: En el proceso de coformación participan las siguientes dependencias institucionales:

1. **Dirección de Coformación Empresarial:** Define los criterios para la asignación de estudiantes a empresas coformadoras, así como, los criterios de empresas coformadoras, promoción y acompañamiento para los cursos de formación dual, hace seguimiento a empresas coformadoras, profesores y estudiantes, y realiza atención a solicitudes de estudiantes y empresarios.
2. **Coordinación de Coformación:** Responsable de la asignación y ubicación de estudiantes en empresas coformadoras, valida los espacios de coformación, promoción y acompañamiento para los cursos de formación dual, hacer seguimiento a empresas coformadoras, profesores y estudiantes, atender las solicitudes de estudiantes y empresarios. Actúa como canal administrativo de comunicación entre el estudiante, la empresa y la Institución.
3. **Dirección de Docencia y Currículo:** Proporciona los lineamientos curriculares de formación DUAL, la asignación académica y el plan de trabajo docente, así mismo, el plan de formación UE – Empresa y realiza la evaluación de estudiantes y profesores.
4. **Dirección de Programas:** Define y actualiza las materias núcleo, realiza la actualización curricular acorde a las necesidades del sector empresarial, efectúa la definición de las características para los espacios requeridos en la conformación.
5. **Dirección de Relacionamento Empresarial:** Enfoca su mirada en la búsqueda de diferentes estrategias que permitan satisfacer las necesidades de las empresas. Realiza la búsqueda y fortalecimiento de relaciones con empresas para que sean coformadoras y promuevan la vinculación de estudiantes bajo la modalidad dual de aprendizaje.
6. **Bienestar Universitario:** Contribuye a la formación integral de la comunidad Uniempresarial fortaleciendo y potencializando habilidades a través de la cultura, el deporte, la salud física y mental por medio de la utilización de diferentes estrategias que aceptan la diferencia, fomentan la autonomía y el desarrollo personal.

Cuarto. Modalidades de vinculación de los estudiantes a las empresas coformadoras: Las empresas coformadoras acorde con su necesidad podrán vincular a los estudiantes mediante alguna de las siguientes modalidades:

1. **Contrato de Aprendizaje:** Modalidad de contratación regulada en la Ley 789 de 2002, mediante el cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada.
2. **Vinculación Formativa:** Acuerdo de voluntades tripartito suscrito por la empresa coformadora, la Institución Educativa y el estudiante, mediante el cual se autoriza a los últimos a adelantar la

etapa práctica de su formación dual en sus respectivas entidades. Por su expresa naturaleza educativa, la vinculación formativa no otorga categoría laboral a los practicantes.

Quinto. Cursos de formación en modelo dual: Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la fase empresa, tanto estudiantes como instructores y tutores deberán tomar el curso de formación en modelo dual diseñado de acuerdo con su rol.

1. **Curso Formación de Estudiantes (FDE):** Tiene el propósito de brindar herramientas a los estudiantes para el desarrollo de su fase empresa. Incluye capacitaciones, instrucciones y actividades participativas que fortalezcan sus competencias blandas y favorezcan su proceso de entrevista y ubicación al interior de las empresas.
2. **Curso de Formación de Formadores (FDF):** Curso dirigido a los instructores y tutores de las empresas cofomadoras que tiene como propósito formativo la entrega de herramientas para el acompañamiento de los estudiantes dentro de la fase empresa.

Sexto. Obligaciones de las empresas cofomadoras: Para el apropiado desarrollo de la fase empresa es necesario que a empresas cofomadoras cumplan con las con las siguientes obligaciones:

1. Suscripción del convenio de coformación empresarial o emisión de un acto administrativo de vinculación formativa para el caso de las entidades públicas.
2. Designación de tutores empresariales.
3. Realización del curso de formación de instructores.

Séptimo. Ámbito de realización de la coformación empresarial. Los estudiantes podrán realizar su fase empresa en el ámbito nacional o internacional. En cuanto a la coformación internacional el estudiante deberá estar como mínimo en V semestre, contar con el aval del director de Programas, el acompañamiento de la Jefatura de Relaciones Interinstitucionales y Egresados y la aprobación de la Dirección de Coformación Empresarial.

Octavo. Modalidades de Coformación Empresarial. Son modalidades de coformación empresarial las siguientes:

1. **Presencial:** Se refiere a empresas que prefieren contar con sus colaboradores físicamente en las instalaciones de la empresa; las instituciones que adoptan este modelo requieren de su presencia por el tipo de actividad que ejecutan.
2. **Híbrida:** Las empresas cuentan con un espacio físico para actividades imprescindibles, reuniones de equipo y clientes. Los colaboradores pueden asistir algunos días de la semana en la oficina y realizar parte de su actividad de forma virtual.
3. **Virtual:** Para este caso el colaborador requiere conectarse a través de herramientas tecnológicas que permitan la comunicación efectiva.

Noveno. Duración de la coformación. La duración de la fase empresa está establecida por el programa académico en el cual se encuentra matriculado el estudiante.

Décimo. Requisitos de un estudiante para desarrollar la fase empresa. Para que un estudiante pueda desarrollar la fase empresa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la calidad de estudiante de Uniempresarial.
- Tener aprobada la materia núcleo y la fase aula.
- Realizar las acciones formativas preparatorias para la fase empresa que designe la institución.

- Envío de la documentación necesaria para el inicio del proceso fase empresa (Hoja de Vida, en formato institucional, certificado de la EPS (No mayor a 30 días), copia de la cédula o documento de identidad).
- Haber suscrito el documento de vinculación para la fase empresa Uniempresarial.
- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para el proceso de Coformación.

Décimo primero. Vinculación del estudiante a la empresa coformadora. La Coordinación de Coformación, una vez reciba las condiciones de la empresa coformadora, formalizará la participación del estudiante para su fase empresa mediante documento de vinculación debidamente legalizado. Para el apropiado progreso de la fase empresa es necesario:

1. Por parte del estudiante

- Asistir a la reunión de inicio con el profesor de acompañamiento y el tutor de la empresa para construir el plan de actividades asociadas a los objetivos de aprendizaje.
- Asistir a las sesiones virtuales o presenciales de acompañamientos.
- Presentar avances del plan de mejora y las inquietudes derivadas del proceso.
- Informar cualquier eventualidad durante el proceso a la Dirección de Coformación.

2. Por parte del tutor de la empresa

- Asistir a la reunión de inicio con el profesor de acompañamiento y el estudiante para construir el plan de actividades asociadas a los objetivos de aprendizaje.
- Asistir a las reuniones programadas por el profesor acompañante para informar del avance del estudiante en la fase empresa.
- Velar por el cumplimiento del plan de actividades definido.
- Acompañar el desarrollo del plan de mejora atendiendo las inquietudes que se presenten.
- Evaluar oportunamente el desempeño del estudiante al finalizar su fase empresa acorde con los instrumentos y aplicativo dispuestos.

3. Por parte del profesor acompañante

- Programar y asistir a las reuniones de inicio seguimiento y finalización con el tutor y el estudiante para construir el plan de actividades asociadas a los objetivos de aprendizaje, acompañar la evolución del estudiante en fase empresa y concluir debidamente el proceso de fase empresa.
- Diligenciar los instrumentos establecidos para el desarrollo de la fase empresa.
- Atender oportunamente las inquietudes y solicitudes del tutor de la empresa y del estudiante que permitan un adecuado desempeño durante la fase empresa.
- Evaluar y registrar las notas del estudiante oportunamente en los instrumentos y el aplicativo dispuesto para esto.
- Cargar los documentos debidamente diligenciados y firmados en el enlace compartido desde la Coordinación de Coformación, el cual contiene la información de los estudiantes asignados.
- Informar oportunamente cuando se presente una situación especial.

Parágrafo. La evaluación de la fase empresa es compartida, es decir la realiza el tutor de la empresa y el profesor acompañante a través de los instrumentos y el aplicativo dispuesto para esto.

Décimo segundo. Apoyo de Sostenimiento. Para todos los casos la fase de coformación por tratarse de un espacio de aprendizaje en empresa no obliga a las empresas coformadoras a brindar un apoyo de sostenimiento.

Décimo tercero. Ubicación geográfica de la Empresa Coformadora. No es obligación de Uniempresarial ubicar la empresa coformadora cerca al domicilio del estudiante, por lo tanto, no es posible desistir del proceso por este motivo.

Décimo cuarto. Cambio de Empresa. Las solicitudes de cambio de empresa no se gestionarán para la fase de coformación en curso.

Décimo quinto. Servicios Institucionales. El estudiante tendrá la oportunidad de recibir acompañamiento y asesoría personalizada con el fin de reforzar habilidades comunicativas y sociales, así como, herramientas para la presentación de las entrevistas antes de ser enviado a nuevos procesos de selección, además de los ya realizados en las fases de preparación para la vida universitaria, en caso de que así lo requiera.

Décimo sexto. No aprobación de la Fase Empresa. En caso de no aprobar la fase de coformación para el periodo académico en curso se someterá a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento Estudiantil de Uniempresarial.

Dado en Bogotá D.C. el día 28 del mes de marzo del 2023.

Carl Henrik Langebaek

CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA

Rector